



Andalus

RESUMEN NO TECNICO
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
AMBIENTAL INTEGRADA
“Explotaciones Ganaderas Dehesa
Ándalus, SL”

INDICE:

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PÁG. 3
1.1. Objetivo	PÁG. 3
1.2. Promotor	PÁG. 3
1.3. Motivación	PÁG. 3
1.4. Emplazamiento	PÁG. 4
2. ACTIVIDADES E INSTALACIONES	PÁG. 4
2.1. Descripción y clasificación de la actividad	PÁG. 4
2.1.1.Descripción del ciclo productivo	PÁG. 6
2.1.2.Cumplimiento de la normativa técnico- sanitaria	PÁG. 7
2.2. Plan de manejo	PÁG. 7
2.2.1.Sistema de alojamiento	PÁG. 7
2.2.2.Sistema de alimentación	PÁG. 8
2.2.3.Suministro de agua	PÁG. 8
2.2.4.Sistema de ventilación	PÁG. 8
2.3. Descripción de instalaciones	PÁG. 8
2.3.1. Nave de cebo	PÁG. 9
2.3.2. Pajera	PÁG. 9
2.3.3. Almacén	PÁG. 10
2.3.4. Patios de ejercicio	PÁG. 10
2.3.5. Sistema de recogida y limpieza de deyecciones	PÁG. 10
2.3.6. Estercolero	PÁG. 11
2.3.7. Balsa retención purines	PÁG. 11
2.3.8. Lazareto	PÁG. 11
2.3.9. Pediluvio	PÁG. 11
2.3.10.Vado Sanitario	PÁG. 12
2.3.11.Cierre perimetral	PÁG. 12
2.3.12.Muelle de carga	PÁG. 12
2.4. Sistema de suministro, medidas de eficiencia y consumo de recursos.	PÁG. 12
3. GESTION DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS	PÁG. 14
3.1. Residuos no peligrosos	PÁG. 14
3.2. Residuos zoonosanitarios	PÁG. 15
3.3. Animales muertos	PÁG. 16
4. EMISIONES DE CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE	PÁG. 16
4.1. Emisiones a la atmósfera	PÁG. 18
4.2. Emisiones aguas superficiales y subterráneas	PÁG. 18
4.3. Emisiones de ruido	PÁG. 18
4.4. Emisión lumínica	PÁG. 19
5. PROGRAMA DE GESTION DE ESTIERCOL Y PURINES	PÁG. 19
5.1. Objetivo y finalidad	PÁG. 19
5.2. Producción anual de estiércoles	PÁG. 19

5.3. Descripción de gestión de estiércoles	PÁG. 20
5.4. Superficies fertilizadas e identificación de parcelas	PÁG. 20
6. PLANOS	

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

1.1. Objetivo.

El presente documento tiene por objetivo servir de proyecto para la ampliación de la instalación de explotación intensiva de Porcino Ibérico de cebo ubicada el término municipal de Aldea del Obispo (Cáceres) que cuenta con Autorización Ambiental Unificada otorgada mediante Resolución de 1 de octubre de 2018 (AAU 17/0137) a una capacidad de 5.094 cerdos de cebo. Dicho proyecto se redacta a petición del promotor para la obtención de la **Autorización Ambiental Integrada**.

1.2. Promotor que encarga el proyecto.

Este proyecto se redacta a petición de D. Luis José García Torremocha Checa, con DNI: 9.197.251 - B, en representación de la mercantil Explotaciones Ganaderas Dehesa Ándalus SL, con C.I.F: B - 06714026 y domicilio social a efecto de notificaciones, en C/ Santa Eulalia 16, Mérida (Badajoz).

1.3. Motivación

El proyecto se dimensiona para la producción de 5.094 cerdos Ibéricos de cebo. En las instalaciones existentes autorizadas se albergarán 2.382 cerdos y las nuevas instalaciones 2.712 cerdos.

La instalación cuenta ya con una nave de 2.382.97 m² y 4 patios de 3.500 m² cada uno. La ampliación proyectada cuenta con dos naves de 1.356 m²/ cada una y patios adosados a cada nave de 1.592m²/cada uno.

Además, se proyecta la construcción de otras infraestructuras de tipo ambiental y sanitario.

1.4. Emplazamiento.

La parcela donde se ubicará la ampliación de las de las que consta este proyecto se ubicarán en la parcela nº 4, 5 y 6 del polígono nº 1, en el paraje de "TERZUELO MIRAMONTES y MESIAS", del término municipal de La Aldea del Obispo (Cáceres), con una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO hectáreas, CUARENTA Y NUEVE áreas y CINCUENTA Y OCHO centiáreas (345,4958 Has).

Las nuevas instalaciones están situadas en la parcela 4 del polígono 1, de la localidad Aldea del Obispo (Cáceres), en el punto kilométrico 59.600, en el margen izquierdo, dirección Trujillo a Plasencia. La ampliación de la explotación ocupara 3.252,48 m² de esta parcela aproximadamente.

2. ACTIVIDAD E INSTALACIONES.

2.1. Descripción y clasificación de la actividad.

El objetivo del presente proyecto es, adaptar las instalaciones existentes en la finca objeto de estudio para ampliar la explotación de porcino ibérico actual de cebo unos 3.144 cerdos.

La capacidad productiva total para la cual se dimensiona el proyecto de ampliación es de 5.094 cerdos de cebo en intensivo.

Según el Decreto 158/1.999 de 14 de septiembre, de 2 de octubre, por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la explotación objeto del proyecto queda encuadrada en las siguientes categorías:

- Por su orientación zootécnica:
6º: CEBADERO
- Por su capacidad productiva:

EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO III: Hasta 5.500 animales.

- Por el régimen de explotación:

INTENSIVA.

Según RD 306/2020 de 1 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, la explotación que se plantea, se clasifica:

- Por su orientación zootécnica:

EXPLOTACION DE PRODUCCIÓN DE CEBO: *explotación que alberga lechones desde al final de su fase recría o transición, completando el engorde hasta su salida a matadero.*

- Por su capacidad productiva:

GRUPO TERCERO: *explotaciones con una capacidad superior a 480 UG y hasta 720 UGM.*

1 cerdo de cebo de 20 a más de 120 kg equivale a 0,14 UGM

5.094 cerdos de cebo x 0,14 UGM/cerdo de cebo = 713,16 UGM.

Según Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la actividad está incluida en:

- Anexo I:

Grupo 1, 1.2 *“Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de las de 2000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg)”.*

Debe someterse a régimen de **Autorización Ambiental Integrada.**

- Anexo IV:

Grupo 1, d 3º *“Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas [...] y que superen las siguientes capacidades: [...] 3º 2.000 plazas para cerdos de engorde”.*

Debe someterse a **Evaluación Ambiental Ordinaria.**

2.1.1. Descripción del ciclo productivo.

- **RECEPCION DEL GANADO:** Los lechones llegan a las instalaciones procedentes de explotaciones de la zona con un peso de entre 10-22 Kg. Se distribuirán por los diferentes corrales según origen y edad.

- **PERMANENCIA EN LA INSTALACIÓN:** Los cerdos permanecerá en la explotación hasta el momento de su expedición al matadero. Dispondrán de comida a libre disposición dispensada a través de comederos metálicos y de agua de bebida suministrada mediante bebederos tipo chupete.

Durante la estancia de los animales en el centro se procurará ocasionarles las menores molestias posible con el fin de evitar situaciones de estrés, perjudiciales para el buen desarrollo de los animales.

Durante la estancia en la explotación se realizarán las labores de limpieza y manejo necesarias para asegurar el bienestar de los animales.

Los cerdos permanecerán en la instalacion hasta la finalización del periodo de cebo. La frecuencia de entrada de un nuevo lote será cada seis meses.

- **EXPEDICIÓN DE LOS ANIMALES HACIA EL MATADERO:** Una vez los cerdos hayan alcanzado el peso vivo final (100-155 kg), tras un control de peso, serán cargados en camiones, procurando ocasionarles el menor estrés posible. Se procurará que la expedición se lleve a cabo

por lotes completos de animales que han ocupado un mismo corral con el objeto de evitar peleas durante el transporte.

2.1.2. Cumplimiento de la normativa técnico-sanitaria.

La explotación dispone de un programa sanitario que cumple todos los requisitos que establece la legislación vigente en lo referente a sanidad animal, donde se fijan las condiciones sanitarias que deben cumplirse para solicitar a la Dirección General de Explotaciones Agrarias la instalación de una explotación porcina.

2.2. Plan de manejo.

La explotación porcina se diseña para la obtención de 10.188 cerdos Ibéricos (lote cada 6 meses) de cebo anualmente.

Los cerdos estarán divididos aproximadamente en:

- Nave existente: 4 lotes de 595 animales cada uno con la misma edad y origen.
- Naves nuevas: 4 lotes de 678 animales cada uno con la misma edad y origen.

2.2.1. Sistema de alojamiento.

La explotación dispondrá de alojamientos e instalaciones específicas adaptadas a los requerimientos de cada tipo de animal, teniendo en cuenta la fase fisiológica y productiva en la que éste se encuentre.

Los animales alojados en *las naves de cebo existentes* disponen del patio de ejercicio de tierra por cada lote, comunicado con las naves de cebo, y con una superficie de 7.500 m² cada uno

Los animales alojados en las *nuevas naves de cebo* dispondrán de 2 patios de ejercicios adosados a cada nave de 1.592,8 m²/cada uno, siendo la duración de estancia en el mismo del 50% del tiempo.

2.2.2. Sistema de alimentación.

El alimento consumido por los cerdos consiste en piensos compuestos, mezcla de materias primas para la alimentación animal, fundamentalmente cereales, oleaginosas y proteaginosas, con o sin aditivos.

La cantidad estimada de consumo de pienso anual es de 550 kg por animal.

2.2.3. Suministro de agua.

En cuanto al abastecimiento de agua, se realizará mediante un pozo de sondeo legalizado existente en la explotación.

El consumo de agua en una explotación porcina depende de:

Las necesidades de agua de la explotación son:

Cerdo de cebo: 9,13 litros/día

16.975,5 m³/año.

2.2.4. Sistema de ventilación

El sistema de ventilación de la explotación será natural a través de las ventanas y puertas existentes en las naves de cebo, cuya ubicación distribución y medidas pueden observarse en la documentación gráfica del proyecto. Las ventanas disponen de tela pajarera.

2.3. Descripción de las instalaciones.

2.3.1. Naves de Cebo

En la explotación cuenta con:

NAVE DE CEBO (EXISTENTE): Edificación de forma rectangular, en una sola planta, de dimensiones de 60,10 x 39,65 m con una superficie total de 2.382,97 m². Posee solera de hormigón pulido que permite una fácil limpieza y desinfección y con acabado rugoso que no resbalen los animales.

Existe una fosa de purines en el exterior de la nave, de dimensiones 16 x 16,0 x 2,0, destinada a recoger agua de limpieza de la nave, y que está comunicada con la balsa de retención de purines existente.

La nave está abierta en su alzado oeste permitiendo el acceso de los animales al patio de ejercicio sobre tierra. La ventilación de la nave es de manera natural.

NAVES PROYECTADAS (NUEVAS): Se proyecta la construcción de 2 naves rectangulares con una superficie útil total de 1.356 m² cada una. La solera de ambas naves es de hormigón, estarán compartimentadas de manera vertical para la ejecución de 14 zonas diferenciadas.

Ambas naves poseen de lazaretos para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo.

El saneamiento de las dos naves se dirigirá a una de las balsas de retención de purines que se construirán para tal efecto, las tuberías irán enterradas hasta la su confluencia con las fosas.

2.3.2. Pajera

Edificación existente, de forma rectangular, en una sola planta, con una superficie total de 478,21 m² destinada en la actualidad al almacenamiento de paja.

2.3.3. Almacén

Sobre la edificación descrita anteriormente como pajera, existe una destinada al almacén del utillaje de limpieza y manejo de la explotación, y donde se sitúa una oficina y un vestuario para el personal.

2.3.4. Patios de ejercicio

Actualmente la explotación cuenta con 4 patios de ejercicio de 7.500 m²/cada uno y que alojarán a 596 animales cada uno.

La recogida de la escorrentía de los patios de ejercicio está dirigida hacia la balsa de retención de purines existente.

La *ampliación de la explotación proyectada* incluye dos patios de ejercicio adosados a las naves de nueva construcción.

Ambos patios poseen una superficie útil de 1.592,8m² cada uno.

Los patios disponen un entramado de red de tuberías para el saneamiento interior que vierten a una de las balsas de nueva construcción (balsa de patios) calculadas al efecto

2.3.5. Sistema de recogida y limpieza de las deyecciones

Se construirán un estercolero y dos balsas, una para las nuevas naves y lixiviados del estercolero y otra para las agua de lluvia de los patios adosados, que tendrán las siguientes dimensiones:

Estercolero

Alto: 1,5 m.
Ancho: 16 m.
Largo: 25 m.
Capacidad: 600 m³.

Balsa naves

Alto: 2,50 m.
Ancho: 25 m.
Largo: 34 m.
Capacidad: = 1.469,31 m³.

Balsa patios

Alto: 2,50 m
Ancho: 25 m
Largo: 36 m
Capacidad=1.568,71 m³.

2.3.6. Estercolero

El nuevo estercolero tendrá un volumen total de 600m³, capacidad suficiente para acoger la producción de estiércol sólido generado con la ampliación durante quince días.

2.3.7. Balsa de retención de purines

Se proyecta la construcción de dos balsas una para los purines recogidos en las naves y otra de retención de aguas de patios, con una capacidad total de 1.469,31 m³ y 1.568,71 m³ respectivamente.

El estercolero y las balsas de retención de purines irán vallados perimetralmente para evitar caídas de personas u objetos.

Tanto el estiércol como los residuos líquidos (purines y agua de limpieza de las instalaciones) se utilizarán como abono orgánico que se distribuirá, según el Código de Buenas Prácticas Agrarias, en superficie agraria disponible en la explotación.

2.3.8. Lazareto

A efectos de control sanitario, para observación y separación de animales enfermos o sospechosos, se proyecta la construcción de dos lazaretos nuevos con una capacidad mínima del 2,5 % de la capacidad de la explotación.

En las instalaciones existentes se construirá un nuevo lazareto adosado a la nave con una dimensión de 10m².

2.3.9. Pediluvio

Se instalarán a la entrada de las naves de cebo unos pediluvios que contendrán una solución de agua y un desinfectante permanentemente.

2.3.10. Vado Sanitario

A la entrada de la finca existe un vado sanitario.

2.3.11. Cerramiento perimetral.

La explotación se encuentra vallada en su totalidad.

2.3.12. Muelle de carga.

Se encuentra situado de tal forma que no es necesaria la entrada de vehículos a los recintos de la explotación.

2.4. Sistema de suministro, medidas de eficiencia y consumos anuales previstos de los recursos utilizados (agua, energía y combustibles, piensos y sustancias químicas)

AGUA

Sistema de suministro

El consumo medio estimado en la explotación es el ya calculado anteriormente, 16.975m³ anuales.

Medidas de eficiencia

- ✓ Mantener un registro del consumo del agua.
- ✓ Revisar el sistema de conducción de agua de forma regular para detectar y reparar posibles pérdidas.
- ✓ Utilizar equipos de agua a alta presión, que reducen el consumo de agua, para la limpieza de las naves.
- ✓ Instalar sistemas de cierre automático o manual en las boquillas de las mangueras.

- ✓ Utilizar detergentes biodegradables y sin fosfatos para reducir el tiempo de limpieza, con poca carga contaminante y en la dosis adecuada.
- ✓ Usar bebederos con boya de nivel constante que reducen el consumo de agua frente a sistemas de bebida más tradicionales.
- ✓ Ubicar los bebederos a la altura adecuada en función de la fase productiva.
- ✓ Controlar la composición de las dietas y las formas de presentación del alimento.

ENERGÍA

Sistema de suministro

Se realizará mediante conexión eléctrica a la red de con capacidad suficiente para que funcionen todos los aparatos eléctricos.

5.094 cerdos x 0,11 kwh día = **560,34 kwh/día**

Además del consumo de energía eléctrica existe un consumo de gasóleo destinado al funcionamiento de la maquinaria (tractor) de la explotación.

PIENSO

Sistema de suministro

El suministro de pienso en la explotación se realizará mediante camión cisterna que lo dosificará directamente a las tolvas de alimentación en los patios existentes y en los silos de las nuevas naves.

El consumo medio estimado en la explotación es el ya descrito anteriormente, 2.801 Tm anuales.

Medidas de eficiencia

- ✓ Emplear comederos y bebederos con dispositivos que eviten la generación de vertidos disminuyendo la pérdida de alimento y agua.
- ✓ Llevar a cabo dietas bajas en proteínas, de manera que disminuya la proteína bruta total ingerida y la excreción nitrogenada, pudiendo suplementar en ocasiones el pienso con amoniacos sintéticos.
- ✓ Emplear fuentes de fósforos más eficaces usando fuentes de fósforo mineral más disponible.
- ✓ Utilizar un programa de alimentación multifase con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

3. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS

3.1. Residuos no peligrosos

La gestión de los residuos se efectuará conforme a las disposiciones de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

Residuos no peligrosos generados por la explotación:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Residuos de construcción y demolición	Mantenimiento de nuevas infraestructuras	17 01 07
Objetos cortantes y punzantes	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 01
Lodos de fosas sépticas	Aguas negras de aseos y servicios	20 03 04

La instalación lleva un registro de todos los residuos generados en el que conste cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y gestión/destino de los mismos.

3.2. Residuos Zoonos

Los medicamentos y piensos medicamentosos utilizados en la explotación se aplicarán siempre bajo prescripción del veterinario de la explotación,

Los residuos generados son gestionados por una empresa autorizada, con la que se firma un contrato que establece una frecuencia mínima para la retirada cada 6 meses.

Los residuos generados se almacenarán en contenedores apropiados al efecto, entregados por la misma empresa gestora.

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

3.3. Animales muertos. Producción estimada anual. Sistema de gestión y destino final

La gestión de cadáveres se realizará conforme a la normativa vigente Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, (transcripción del Reglamento (CE) N° 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1774/2002.

Para ello se contratará un seguro de retirada de cadáveres con una empresa autorizada por la Junta de Extremadura, mediante el cual la empresa gestora se encargará de la recogida periódica de los animales muertos de la explotación.

4. EMISIONES DE CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE

4.1. Emisiones a la atmosfera.

La instalación está incluida en el epígrafe 2.13.2 incluida en el Grupo A del catálogo de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera según la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera: *"Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de: A) 40.000 emplazamiento si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves., b) 2000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg) y c) 750 emplazamientos para cerdas."*

Emisiones de Amoniacó (NH₃) = 26.056 kg/año

Emisiones de Óxido Nitroso (N₂O) = 206,03 Kg/año

Emisiones de Metano (CH₄) = 42.557 Kg/año.

Partículas con diámetro igual o inferior a 10 micras:

Medidas de eficiencia

- ✓ Se vigilará el mantenimiento de los equipos que provocan las emisiones atmosféricas (tractor), posee certificado europeo de conformidad respecto a los parámetros ambientales definidos en el párrafo anterior.
- ✓ Reducir al mínimo la agitación del purín con el objetivo de reducir las emisiones a la atmosfera.
- ✓ Se cubrirá permanentemente los sistemas de almacenamiento de purines y estiércol mediante cubiertas flotantes (como la paja, lonas o plásticos flotantes o piezas ensambladas de polietileno de alta densidad) para evitar el acceso de agua de lluvia, la generación de olores desagradables, la pérdida de valor fertilizante y la emisión de gases a la atmósfera.

- ✓ Se ubicarán los sistemas de almacenamiento de purines y estiércoles considerando los vientos dominantes para evitar molestias a la población. Se ubicarán alejados de caminos, carreteras, cursos y puntos de agua.
- ✓ Se realizarán controles periódicos de los sistemas de almacenamiento de purines para comprobar su estado de conservación.

4.2. Emisiones a las aguas superficiales y subterráneas.

Los purines generados en la explotación porcina se almacenarán en las balsas con características constructivas ya descritas, asegurando su estanqueidad y provista de dispositivos que impidan desbordamientos y el acceso a las mismas de personas y animales.

El estiércol sólido se almacenará en estercoleros estancos e impermeables, dotado de conexión a las balsas de purines para la canalización de los lixiviados generados en esta superficie.

La capacidad de almacenaje de purines es de 4.800,02 m³, y la capacidad de almacenaje de estiércol es de 782 m³, acumulando una capacidad total de almacenamiento de deyecciones animales de 5.582,02 m³.

Medidas de eficiencia

- ✓ Comprobar periódicamente, reparar y mantener los equipos y estructuras, de las balsas de purines o estercoleros, para detectar cualquier signo de daño, degradación o fuga.
- ✓ Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

4.3. Emisiones de ruido.

La instalación se localiza en una zona clasificada como suelo rústico según la normativa urbanística de La Aldea del Obispo. A este tipo de zona, a efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamento de Ruidos y Vibraciones, se la cataloga como zona industrial o zona de preferente localización industrial.

El ruido producido en este tipo de instalaciones, en la ejecución del proceso productivo, es continuo y objetivo.

A efectos de aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, las instalaciones funcionarán tanto en horario nocturno como diurno.

4.4. Contaminación lumínica.

No se considera significativa la contribución de la actividad a la contaminación lumínica ya que los trabajos a realizar en la explotación se realizarán en horario diurno y por tanto, con luz natural.

5. PROGRAMA DE GESTIÓN DE ESTIERCOL Y PURINES

5.1. Objetivo y finalidad:

El objetivo del plan de aplicación agrícola de estiércoles es cuantificar la cantidad de purines y de estiércoles producidos en la explotación porcina, y la descripción del sistema utilizado para su valorización como abono orgánico en la superficie agrícola disponible.

5.2. Producción anual de estiércoles.

Para el cálculo de la producción anual de estiércoles, se toman los datos de producción de estiércol contenidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999 y del Anexo I del Real Decreto 306/2020, sobre Ordenación de las Explotaciones Porcinas.

1 cerdo de cebo genera 2,15 m³ de estiércol por año.

5.094 cerdos x 2,15 m³/cerdo = **10.952,1 m³/año**

3.650,7 m³ estiércol/trimestre

5.3. Descripción de la gestión prevista para los estiércoles.

Tanto el estiércol sólido como los residuos líquidos se valorizarán como abono órgano-mineral. El purín o el estiércol se esparcen y se entierran lo antes posible (dentro de las 24 horas siguientes a la aplicación).

5.4. Superficie agrícola o forestal fertilizada por el productor e identificación de las parcelas destinatarias.

Para calcular la superficie agraria necesaria para el reparto de la totalidad del estiércol generado en la explotación, se toman los datos de contenido en Nitrógeno por plaza y año (tabla nº1) del Anexo IV del Decreto 158/1999 y del Anexo I del Real Decreto 320/2.020, sobre Ordenación de las Explotaciones Porcinas.

1 cerdo de cebo genera 7,25 Kg. de Nitrógeno por año.

5.094 cerdos x 7,25 Kg. N/año = 36.931,5 KgN/año.

En la ejecución del proceso productivo y como MTD se aplica un sistema de alimentación en fases, donde se formulan diferentes piensos, (dos fórmulas de crecimiento y dos fórmulas de cebo), adaptados a la fase de transición y cebo, adecuándose de forma más eficaz a las necesidades nutricionales del animal. La aplicación de esta técnica permite reducir la excreción de Nitrógeno en un 10%.

36.931,5 kg N x 0.90 = 33.282,35 kg N/año

33.282,35 Kg N / 80 Kg N/Ha = **415,47 Ha.**

Para llevar a cabo una correcta gestión de los purines por valorización como abono orgánico-mineral, deberá justificarse una base territorial mínima de 415,47 Ha.

La superficie de la finca a considerar en ejecución del plan de gestión de estiércoles y purines es de 608,23 Ha.